

RESOLUCIÓN N°. 1811 DE 20

10.5 OCT 2015

“Por la cual se reconoce y ordena el pago del incentivo establecido en el artículo 15 del Acuerdo 273 del 16 de Febrero de 2007, reglamentado en la resolución 2393 del 04 de Octubre de 2012, a unos docentes al servicio de la Secretaría de Educación de Bogotá D.C.”

EL SECRETARIO DE EDUCACIÓN DE BOGOTA D.C.

En uso de las facultades legales, en especial las conferidas por los Decretos Distritales 101 de 2004, 117 de Abril de 2014, el Acuerdo 273 del 16 de febrero de 2007 y la Resolución reglamentaria 2393 del 04 de Octubre de 2012, y

CONSIDERANDO:

Que el Concejo de Bogotá D.C. mediante el Acuerdo 273 del 16 de febrero de 2007, artículo 15, estableció como estímulo para promover la Calidad de la Educación un incentivo a los docentes que presten sus servicios en colegios oficiales distritales en aulas de atención exclusiva a niños en condiciones de discapacidad y que hubieran cumplido satisfactoriamente con las metas de calidad de este programa, establecidas por la Secretaría de Educación Distrital para el respectivo período escolar, el cual corresponde a 2 smmlv en el mes de Diciembre del correspondiente año.

Que mediante Resolución 2393 del 04 de Octubre de 2012, la Secretaría de Educación reglamentó el artículo 15 del Acuerdo 273 del 16 de Febrero de 2007 del Concejo de Bogotá, estableciendo en el artículo primero los criterios, indicadores y metodología para otorgar el incentivo mencionado en el primer párrafo de este documento, a los docentes que presten sus servicios en colegios Distritales oficiales en aulas que atiendan exclusivamente niños en condiciones de discapacidad que hubieran cumplido satisfactoriamente con las metas de calidad de este programa, para el respectivo período escolar.

Que de conformidad con lo establecido en el artículo segundo de la Resolución 2393 del 04 de Octubre de 2012, el COLEGIO ISABEL II (IED) se encuentra dentro de los colegios Distritales Oficiales que pueden hacer postulaciones de los y las docentes que atiendan exclusivamente a niños y niñas en condiciones de discapacidad.

EW

g

RESOLUCIÓN N° 1811 DE 20 05 05 2015

“Por la cual se reconoce y ordena el pago del incentivo establecido en el artículo 15 del Acuerdo 273 del 16 de Febrero de 2007, reglamentado en la resolución 2393 del 04 de Octubre de 2012, a unos docentes al servicio de la Secretaría de Educación de Bogotá D.C.”

Que en Acta del Consejo Directivo No.03 de 2015, con fecha 25 de Febrero de 2015, en el numeral séptimo determina: *“Incentivo programa sordos: “Resolución 2393 de 2012 de la Secretaría de Educación de Bogotá: El Consejo Directivo del Colegio Isabel II I.E.D da el aval sobre el proceso de promoción y adecuación curricular para atención*

de escolares en condiciones de discapacidad desarrollado por los docentes: Germán Ignacio González González identificado con la cedula de ciudadanía 79'746.352, Inés Mary Rojas identificada con la cédula de ciudadanía 51882564, Aura Teresa Garzón Méndez identificada con la cedula de ciudadanía 35'418020, Dora Lucia Chacón Santamaría identificada con la cédula de ciudadanía 51826313, Luz Andrea Duque identificada con la cédula de ciudadanía 52523344, Camila Andrea Hernandez Castillo identificada con la cédula de ciudadanía 1013585019, Janeth Solano Díaz identificada con la cédula de ciudadanía 51'975.577.Haciendo uso del parágrafo único del artículo 4° de la resolución 2393 del 4 de octubre de 2012 postulamos a la docente SANDRA ROCIO OSPINA FRANCO con cédula de ciudadanía número 51'949.129 DE Bogotá, debido a que lidera y apoya el proceso de inclusión y existe un aula con multideficit en la cual se encuentran niños en condición de discapacidad auditiva con déficit cognitivo en modalidad de atención exclusiva. Además el artículo 5°. De la misma resolución ya que cumple con los requisitos allí establecidos. Se hará llegar a la dirección local de educación las fuentes de verificación con sus indicadores de calidad por docente”...., de acuerdo con lo anterior postulan en la citada comunicación a siete (7) docentes de aula y una (1) docente de apoyo, para que les sea otorgado el incentivo correspondiente a la vigencia del año 2014, establecido en el artículo 15 del Acuerdo 273 del 16 de febrero de 2007 expedido por el Concejo de Bogotá D.C. por cuanto cumplen con los requisitos establecidos en el artículo tercero de la Resolución 2393 del 04 de Octubre de 2012.

Que mediante oficio E-2015-52437 del 26 de Marzo de 2015, dirigido a la Dirección Local de Kennedy, el Rector del COLEGIO ISABEL II (IED) licenciado Esteban Alarcón Cualla, remite los documentos y evidencias en CD, requeridos para trámite de reconocimiento y pago del incentivo definido en artículo 15° del Acuerdo 273 del 16 de Febrero de 2007 y reglamentado por la Secretaría de Educación mediante la Resolución 2393 del 04 de Octubre de 2012.



RESOLUCIÓN N°. 1811 DE 20 10_5 OCT 2015

“Por la cual se reconoce y ordena el pago del incentivo establecido en el artículo 15 del Acuerdo 273 del 16 de Febrero de 2007, reglamentado en la resolución 2393 del 04 de Octubre de 2012, a unos docentes al servicio de la Secretaría de Educación de Bogotá D.C.”

Que de acuerdo con el procedimiento para la postulación de docentes que atienden aulas exclusivas de niños en condiciones de discapacidad, establecido en el artículo sexto de la Resolución 2393 del 04 de Octubre de 2012, la Dirección Local de Educación de Kennedy, verificó que los documentos remitidos por el COLEGIO ISABEL II (IED) cumplieran con los requisitos de postulación de colegios y docentes de los artículos tercero y cuarto de la Resolución en mención, según consta en los documento con radicación I-2015-21826 del 10 de Abril de 2015, dirigido a la Dirección de Inclusión e Integración de Poblaciones.

Que la Dirección de Integración e Inclusión de Poblaciones realizó la verificación del cumplimiento de los requisitos establecidos en el artículo tercero, numerales 3 y 4 del artículo cuarto y el artículo quinto de la Resolución 2393 del 04 de Octubre de 2012, según documento I-2014-32136 del 12 de Junio de 2015 dirigido a la Oficina de Personal y suscrito por la Dra. Tamara Paola Ávila Hernández, Directora de Inclusión e Integración de Poblaciones, en donde establece el cumplimiento de requisitos para siete (7) docentes de los ocho (8) postulados inicialmente por el COLEGIO ISABEL II (IED).

Que la Dirección de Talento Humano mediante constancia del 24 de Agosto de 2015 certificó el cumplimiento de los numerales 1 y 2 del artículo cuarto de la Resolución 2393 del 04 de Octubre de 2012, para siete (7) docentes de aula postulados por el COLEGIO ISABEL II (IED) de la Localidad de Kennedy y concluyó que los docentes cumplen satisfactoriamente con lo estipulado en la reglamentación del Artículo 15 del Acuerdo 273 de 2007.

Que una vez agotadas todas las etapas y verificado el cumplimiento de los requisitos por cada una de las dependencias que intervienen en el proceso y que fueron definidas en la Resolución 2393 del 04 de Octubre de 2012, de acuerdo a las comunicaciones y fechas relacionadas anteriormente, es procedente reconocer y ordenar el pago del incentivo establecido por el Acuerdo 273 del 16 de Febrero de 2007 del Concejo de Bogotá en su Artículo 15, a los docentes de aulas exclusivas de estudiantes en condiciones de discapacidad del COLEGIO ISABEL II (IED) de la Localidad de Kennedy, que se desempeñaron durante el año lectivo 2014.

Que el Acuerdo 273 del 16 de febrero de 2007 en su artículo 15 párrafo 1º señala que el pago del Incentivo por Desempeño Docente para los docentes de Aulas de Niños y Niñas en condición de discapacidad se realizara con Recursos Propios de Bogotá

RESOLUCIÓN N°. 1811 DE 20 10 OCT 2015

“Por la cual se reconoce y ordena el pago del incentivo establecido en el artículo 15 del Acuerdo 273 del 16 de Febrero de 2007, reglamentado en la resolución 2393 del 04 de Octubre de 2012, a unos docentes al servicio de la Secretaría de Educación de Bogotá D.C.”

D.C., para lo cual la Secretaria Distrital de Hacienda dispondrá lo pertinente en coordinación con la Secretaría de Educación Distrital. .

Que en mérito de lo anterior,

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: RECONOCER y ORDENAR EL PAGO del incentivo establecido por el Acuerdo 273 del 16 de Febrero de 2007 del Concejo de Bogotá en su Artículo 15 y reglamentado mediante la Resolución 2393 del 04 de Octubre de 2012 a los docentes de aulas exclusivas de estudiantes en condiciones de discapacidad del COLEGIO ISABEL II (IED) de la Localidad de Kennedy, que se desempeñaron durante el año lectivo 2014, de acuerdo con lo expuesto en la parte motiva de la presente resolución y que se relacionan a continuación:

IDENTIFICACION	NOMBRE	TIPO
35.418.020	GARZON MENDEZ AURA TERESA	PROVISIONAL
51.826.313	CHACON SANTAMARIA DORA LUCIA	PROPIEDAD
51.882.564	ROJAS MATEUS INES MARY	PROPIEDAD
51.975.577	SOLANO DIAZ JANETH	PROPIEDAD
52.523.344	DUQUE PINEDA LUZ ANDREA	PROPIEDAD
79.746.352	GONZALEZ GONZALEZ GERMAN IGNACIO	PROPIEDAD
1.018.411.181	CAMILA ANDREA HERNANDEZ CASTILLO	PROVISIONAL

ARTÍCULO SEGUNDO: El pago se realizará con cargo al Proyecto de Inversión 898, objeto de gasto número 33114010308980101031, Pago de Personal Docente fuente Recursos Propios.

ARTÍCULO TERCERO: Enviar copia de la presente resolución a la Oficina de Nóminas y a la Dirección Local de Educación de Kennedy para los fines pertinentes.



RESOLUCIÓN N°. 1811 DE 2015

“Por la cual se reconoce y ordena el pago del incentivo establecido en el artículo 15 del Acuerdo 273 del 16 de Febrero de 2007, reglamentado en la resolución 2393 del 04 de Octubre de 2012, a unos docentes al servicio de la Secretaría de Educación de Bogotá D.C.”

ARTICULO CUARTO: Contra la presente resolución no procede recurso alguno por la vía gubernativa.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C., a los 10.5 OCT 2015


OSCAR SANCHEZ
Secretario de Educación del Distrito

Nombre	Cargo	Labor	Firma
Camilo Blanco López	Jefe Oficina Asesora Jurídica	Revisó y Aprobó:	
Olga Beatriz Gutiérrez Tobará	Subsecretaria de Gestión Institucional	Revisó y Aprobó:	
Tamara Paola Ávila Hernández	Directora de Inclusión e Integración de Poblaciones	Revisó y Aprobó:	
Celmira Martín Lizarazo	Directora de Talento Humano	Revisó y Aprobó:	
Edgar Pira Ramírez	Profesional Especializado	Revisó:	
Javier Fernando Jiménez Umbarila	Profesional Especializado	Elaboró:	

24-08-2015

